



para el que me son admitida todas las Claves
 del curado; Pero aun prescindiendo de esto
 repite el Ayuntamiento que sus atribu-
 ciones en el caso presente eran limitadas
 a ejecutar una determinacion de su
 go, que ni puede, ni debe alcanzar
 y lo de bula le pertenece ^{1 queda} al
 mismo Tribunal Superior de donde viene
 una, ~~de donde viene el ordenado, a quien~~
 solo han de obedecer por uno de los D. J. para
 su obediencia; Y habiendo pasado
 el C. no mas curioso a la casa del D. Juan
 Barcena con, y hallado en bula al Sr.
 Doctor le notifico en forma el auto
 acordado; Y despues de varias consideraciones
 y reflexiones que tubo en su razon, manifi-
 estó, que paraba al instante a las Salas con
 sentencias; y notando su retardacion a pe-
 sime a uno de los posteros para casa se
 dio al Sr. D. Juan Barcena, y le manifi-
 estó, que el Ayuntamiento, estaba suando espe-
 rando con un retraso tan sensible; y que
 al propio tiempo entraron los donay unido.

